



CONTRATO 1149 DE 14 DE MAYO DE 2025

**INFORME DE EJECUCIÓN
DEL 20 de enero al 28 de febrero de 2026**

**CONTRATISTA
CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META
NIT: 901945862-6
META**



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	1149 DEL 14 DE MAYO DE 2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META
INTERVENTOR CONTRATO:	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR INICIAL:	CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$118.932.392.000).
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PAE REGULAR COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA, EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA Y PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD EXTERNOS Y JORNADA ÚNICA, PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Y CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PAE MODALIDAD PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD INTERNOS DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES.
MODIFICATORIA N°1	16 de mayo de 2025
TÉRMINO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIA N°1	CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PAE REGULAR COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA, EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA Y PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD EXTERNOS Y JORNADA ÚNICA, PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Y CIENTO SETENTA Y TRES (173) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PAE MODALIDAD PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD INTERNOS DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES.
MODIFICATORIA N°2	08 de agosto de 2025
VALOR SEGÚN MODIFICATORIA N°2	CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$101.962.650.594)
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de diciembre de 2025
MODIFICATORIA N°3	12 de diciembre de 2025
MODIFICATORIA N°4	12 de diciembre de 2025
ADICIÓN Y PRORROGA N°1	DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (16.326.590.776)

CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META

Carrera 20 5B-114 Bodega #12- Parque comercial La Primavera – Villavicencio (Meta)

consorcioapae77@gmail.com

NUEVO VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$118.289.241.370)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIA N°4	CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PAE REGULAR COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA, EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA Y PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD EXTERNOS Y JORNADA ÚNICA, PARA LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA Y MEDIA COMPLEMENTO ALMUERZO EN LA MODALIDAD PREPARADO EN SITIO CIENTO SESENTA Y CINCO (165). PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Y DOSCIENTOS VEINTIÚN (221) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PAE MODALIDAD PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD INTERNOS DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES
SUSPENSIÓN N°1	29 de diciembre de 2025
FECHA DE REINICIO N°1	20 de enero de 2026
MODIFICATORIA N°5	2 de febrero de 2026
TÉRMINO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIA N°5	CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PAE REGULAR COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA, EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA Y PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD EXTERNOS Y JORNADA ÚNICA, PARA LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA Y MEDIA COMPLEMENTO ALMUERZO EN LA MODALIDAD PREPARADO EN SITIO CIENTO SESENTA Y CINCO (165). PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PREESCOLAR, PRIMARIA, DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PAE MODALIDAD PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD INTERNOS DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES Y PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE SECUNDARIA Y MEDIA, DOSCIENTOS VEINTIÚN (221) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PAE MODALIDAD PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD INTERNOS DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 de marzo de 2026.
MODIFICATORIA N°6	27 de marzo de 2026
TÉRMINO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIA N°6	CIENTO SETENTA (170) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PAE REGULAR COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA, EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA Y PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD EXTERNOS Y JORNADA ÚNICA, PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PAE MODALIDAD PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD INTERNOS DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES. PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE SECUNDARIA Y MEDIA DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PAE

	MODALIDAD PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD INTERNOS DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	11 de abril de 2026.
MUNICIPIOS:	28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL META
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL), presentando constancia de pago durante la ejecución del contrato.

Durante el período de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se aseguró la afiliación del personal contratado para la ejecución del Contrato 1149 a los sistemas de seguridad social, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los aportes parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993.

Para ello, se realizaron los pagos correspondientes a la seguridad social integral, parafiscales y demás compensaciones económicas de carácter laboral del personal vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). **(Ver en Físico Anexo 1 – Pagos de seguridad social, certificado del contador).**

2. Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo con la ejecución del programa y documentos que lo soporten a través de la entrega de todas las carpetas de ejecución del contrato debidamente organizadas, foliadas, rotuladas y escaneadas ante la Oficina de Asuntos Contractuales – Archivo de Contratación.

Se entregó el archivo de acuerdo con las directrices impartidas por la Gobernación del Meta, cumpliendo con la Ley General de Archivos N.º 594 de 2000. El proceso incluyó la organización cronológica de los documentos, la foliación adecuada y la incorporación de la hoja de control para la correcta identificación de carpetas y cajas.

3. Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas para tal efecto la interventoría verificará y certificara el cumplimiento de esta obligación.



El Consorcio Complementos PAE Meta, se compromete a abstenerse de realizar actividades que puedan interpretarse como mensajes de inclinación política, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

4. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

Durante el período del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, actuamos de buena fe y con diligencia hacia el supervisor del contrato y la Gobernación del Meta en las diferentes etapas de la ejecución. Durante este tiempo, no se presentaron obstáculos que afectaran el desarrollo de la prestación del servicio.

5. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de avance y ejecución del contrato con sus respectivos soportes para pago, asimismo, presentar informes cuando la entidad territorial lo requiera o alguna entidad de control solicite información del estado del Programa de Alimentación Escolar.

El Consorcio Complementos PAE Meta ha dado cumplimiento a la entrega del informe técnico, administrativo y financiero correspondiente a la ejecución y correcto desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE. A la fecha, no se ha recibido solicitud de información adicional por parte de la entidad territorial ni de los organismos de control. **(Ver en Físico Anexo 2 – Balance financiero).**

6. Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato.

Se suscribió el acta de inicio del Contrato No. 1149 de 2025 el 14 de mayo del presente año, celebrado entre la Gobernación del Meta y El Consorcio Complementos PAE Meta, esta acta, junto con toda la documentación contractual relevante, reposa en el expediente del contrato.

El día 16 de mayo de 2025, se realizó modificatoria N°1 al contrato 1149 de 2025.

El día 8 de agosto de 2025, se realizó modificatoria N°2 al contrato 1149 de 2025.

El día 12 de diciembre de 2025, se realizó modificatoria N°3 y N°4 al contrato 1149 de 2025

El día 29 de diciembre de 2025, se realizó suspensión al contrato 1149 de 2025.

El día 20 de enero de 2026, se reinició el contrato 1149 de 2025.

El día 02 de febrero de 2026, se realizó modificatoria N°5 al contrato 1149 de 2025.

El día 27 de marzo de 2026, se realizó modificatoria N°6 al contrato 1149 de 2025

7. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de



gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Cumplimos con la entrega de los soportes documentales solicitados por la Gobernación del Meta para el trámite correspondiente a la cuenta de cobro, derivada del presente informe.

8. Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

Se cumplió con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones exigidos por la normativa municipal, departamental y nacional para el cumplimiento y ejecución del Contrato No. 1149 de 2025, durante el período de ejecución del 20 de enero al 28 de febrero de 2026. **(Ver en Físico Anexo 3 – Certificado del pago de impuestos expedido por el contador)**

9. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

Durante el período de ejecución, se cumplió con los requerimientos derivados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el cobro del servicio de acuerdo con el número de complementos nutricionales entregados en cada una de las modalidades de atención y a los tiempos de consumo y los días efectivos de suministro de los complementos.

El cobro del servicio se realiza en función del número de complementos nutricionales suministrados en cada modalidad de atención, teniendo en cuenta los tiempos de consumo establecidos y los días efectivos en los que se entregaron dichos complementos. **(Ver en Físico Anexo 29 – Certificado de cobertura, certificado rector y planillas de asistencia).**

2. Realizar la entrega de los complementos nutricionales y los servicios derivados del suministro de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y con los requerimientos nutricionales establecidos. (Resolución 335 de 2021).

Durante el período comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se garantizó la entrega de los complementos nutricionales de acuerdo con el ciclo de menús establecido por la Secretaría de Educación Departamental. Como respaldo de dicho cumplimiento, se adjuntan los certificados firmados por los rectores en la que se avala que los Titulares de derecho recibieron los alimentos en cantidad y calidad requeridas **(Ver en Físico Anexo 29 – Certificado de cobertura, certificado rector y planillas de asistencia, Ver en Físico Anexo 4 – Evidencia Fotográfica).**

3. Realizar en el primer mes de ejecución, la inscripción de los establecimientos educativos en los cuales se desarrollará el programa de Alimentación Escolar dando prelación a las sedes educativas donde se brinda la modalidad preparada en sitio ante la Secretaría de Salud Departamental o municipal según sea el caso para la expedición del respectivo concepto sanitario de conformidad a lo

establecido en la resolución No. 2674 de 2013 , comunicado del INVIMA 4000-0025-21 y las especificaciones relacionadas en el documento técnico denominado ANEXO TÉCNICO ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE, en su literal 5.1.4 Concepto Sanitario Proveedores y/o Operadores PAE expedido en el marco de la Resolución 335 de 2021.

Durante el periodo de ejecución del contrato se gestionó la solicitud de inscripción sanitaria ante la autoridad competente. Asimismo, se adelantó y formalizó el proceso de inscripción de las siguientes sedes educativa (**Ver en Físico Anexo 5 – Inscripciones realizadas en el periodo de ejecución**).

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE LA SOLICITUD	NUMERO DE FORMULARIO	FECHA INSCRIPCIÓN
LA MACARENA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	SEDE BRISAS DEL LOZADA	30/01/2026	N/A	N/A
LA MACARENA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	SEDE MEDIO LOZADA	30/01/2026	N/A	N/A
LA MACARENA	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	SEDE EL RECREO	30/01/2026	N/A	N/A
LA MACARENA	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	SEDE SANTA MARTHA	30/01/2026	N/A	N/A
LA MACARENA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	SEDE MONTEBELLO	30/01/2026	N/A	N/A
LA MACARENA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	SEDE JUAN BOSCO	30/01/2026	N/A	N/A
PUERTO CDNCORDIA	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	SEDE SANTA ISABEL	25/02/2026	03667	25/02/2026
PUERTO CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	SEDE CONCORDIA	25/02/2026	03667	25/02/2026

Es importante destacar que, si bien las solicitudes fueron enviadas en tiempo y forma, la inscripción efectiva de los establecimientos depende en gran medida de la disponibilidad de los técnicos en saneamiento, responsables de verificar las condiciones de cada institución.

4. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato, igualmente, el contratista deberá mantener durante toda su ejecución los factores de ponderación ofertados para la cual la interventoría deberá adjuntar certificación del cumplimiento de esta obligación en cada autorización de pago.

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026 se dio cumplimiento al objeto del contrato mediante la prestación del servicio de alimentación escolar PAE en las sedes educativas priorizadas de los 28 municipios del Departamento del Meta. De igual manera, durante el periodo de ejecución se solicitó autorización para el cambio de la bodega destinada al almacenamiento de los alimentos utilizados en la modalidad de preparado en sitio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su conservación, manejo y distribución. Esto se realizó de acuerdo con la oferta presentada y conforme a la evaluación técnica publicada por la Secretaría de Educación en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:



- **Vehículos de transporte de alimentos:** contamos con 8 vehículos tipo furgón cerrado mínimo modelo 2020 y 2 vehículos Thermo King mínimo modelo 2020. (Ver en Físico Anexo 4 – Evidencia fotográfica vehículos de transporte).
- **Bodegas adicionales transitorias:** De acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación del proceso licitatorio del Programa de Alimentación Escolar PAE, se presenta una bodega adicional con un área mínima de 60 M2 ubicadas en el:
 - **Municipio de Puerto López**
- Carrera 4 # 6-38 Barrio Guadalupe (Ver en Físico Anexo 4 – Evidencia fotográfica).
- **Bodega de almacenamiento adicional en Villavicencio:** 1 bodega adicional ubicada en la Carrera 20D # 37ª-20 LT 3 Barrio Guayabal. (Ver en Físico Anexo 6 – Solicitud y autorización cambio de bodega, Anexo 4 – Evidencia fotográfica).
- **1 cuarto frío superior a 100 metros cúbicos.** (Ver en Físico Anexo 4 – Evidencia fotográfica).
- **Plan de manejo ambiental de los empaques generados en las entregas de la ración industrializada:** Durante el período de ejecución comprendido entre el 16 de mayo al 12 de diciembre de 2025, se desarrollaron las 40 capacitaciones en cumplimiento del cronograma establecido y de los temas contemplados en el Plan de Capacitación.

Las sesiones fueron dirigidas a los diferentes actores involucrados en el proceso, con el objetivo de fortalecer la aplicación adecuada de las medidas ambientales previstas. Los soportes correspondientes se encuentran anexos en cada uno de los informes presentados.
- **Compras locales:** Durante el mes de ejecución, se llevaron a cabo compras locales de alimentos con un porcentaje superior al 35%. Este porcentaje se calculó en función de la cantidad de raciones entregadas en la modalidad de comida preparada en el sitio, estableciendo que el 60% del costo total de cada ración corresponde a los alimentos adquiridos para la preparación de las minutas, mientras que el 40% restante se destinó a cubrir los gastos operativos y logísticos. (Ver en Físico Anexo 7 – Relación compras locales).
- **Proveedor directo:** Contamos con la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones, a través de MARIELA CENTENO DE DELGADO, como integrante del Consorcio Complementos PAE Meta con una participación del 10%.
- **Apoyo a la Industria Nacional:** El Consorcio Complementos PAE Meta, cuenta con el 100% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
- **Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres:** El consorcio, de acuerdo con la oferta presentada, mantiene una participación del 10% con el establecimiento de comercio CENTENO DE DELGADO MARIELA matriculada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga desde el 23 de enero de 1991.

- **Incentivo para MIPYMES:** EL CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META, de acuerdo con la oferta presentada, mantiene su composición en la cual la empresa MCD Y CIA S.A.S Y MARIELA CENTENO DE DELGADO, están catalogadas como mediana empresa, dando cumplimiento a lo establecido en la ley reglamentaria. **(Ver en Físico Anexo 8 – Certificado cumplimiento factores de ponderación).**

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

- Experiencia: más de 80 manipuladores de alimentos con 6 meses de experiencia
- Inclusión social: más de 81 manipuladoras de alimentos
- Empleabilidad local: más 90 manipuladoras de alimentos

Durante el presente periodo se efectuaron 5 modificaciones en el personal del equipo mínimo y 1 en el personal manipulador, los soportes que validan la solicitud de cambio se entregaron a la interventoría para su revisión y aprobación. **(Ver en Físico Anexo 9 – Solicitud y Autorización cambios de personal)**

#	CARGO	CEDULA	RETIRO	CEDULA	INGRESO	FECHA DE INGRESO
1	OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	1.121.816.359	BRAYAN ESTIBEN CORTES VEGA	7.719.469	OSCAR CAQUIMBO DUDSAN	2026-02-02
2	OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	17.334.235	AUGUSTO CRUZ PENAGOS	6.890.496	JULIO ALBERTO MARTINEZ ROJAS	2026-02-02
3	OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	86.063.520	ISAIAS GUILLERMO SANCHEZ	1.075.213.908	JHON FREDDY CRISTANCHO LEDESMA	2026-02-02
4	OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	17.345.617	GABRIEL ALFONSO GUZMAN	1.121.894.876	JHON EDINSON CESPEDDES	2026-02-02
5	OPERARIO DE BODEGA, TRANSPORTADORES Y AUXILIARES	17.349.076	VICENTE REYES SANCHEZ	1.098.669.333	DONISIED MARTINEZ LAMPREA	2026-02-02

Adicionalmente, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 2042 de 2020, garantizando que al menos el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponde a padres de familia de los usuarios del Programa **(Ver Anexo 10 en físico– Relación personal manipulador cumplimiento ley 2042 de 2020)**

5. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de la entidad territorial/ SED Meta, supervisor y/o Interventor del contrato, así mismo, acatar las sugerencias de la entidad territorial en cabeza de la Secretaría de Educación y de la interventoría encaminadas a mejorar el proceso.

Se atendieron y se dieron respuestas oportunas a los requerimientos de la entidad y/o interventoría durante el periodo de ejecución del 20 de enero al 28 de febrero de 2026. **(Ver en Físico Anexo 11 – Planes de mejora).**



6. Prestar los servicios con el personal y elementos presentados en su propuesta, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor de siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se prestó el servicio del Programa de Alimentación Escolar con el personal y los elementos propuestos de la siguiente manera:

- 2 coordinadores operativos
 - 2 supervisores de calidad
 - 18 coordinadores de zona
 - 35 operarios de bodega, transportadores y auxiliares
 - 10 auxiliares administrativos
 - Más de 80 manipuladores de alimentos con 6 meses de experiencia en PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes.
 - Más de 90 manipuladoras de alimentos con Empleabilidad local.
 - Más de 80 manipuladoras de alimentos con Inclusión social
 - 8 vehículos tipo furgón cerrado mínimo modelo 2020
 - 2 vehículos Thermo King mínimo modelo 2020
 - 1 bodega adicional con un área mínima de 60 M2
 - 1 bodega adicional ubicada en Villavicencio
 - 1 cuarto frío superior a 100 metros cúbicos.
7. Consultar con el supervisor del contrato y/o Interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones Irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.

El Consorcio Complementos PAE Meta consultó con los supervisores del contrato diversos temas que fueron abordados en los Comités de Seguimiento. Los temas tratados incluyeron.

- Socialización y entrega de la focalización correspondiente al mes de febrero. **(Ver en Físico Anexo 12 – Actas de comités de seguimiento)**
8. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor y/o Interventor del contrato, así como, mantener y garantizar una comunicación ágil y efectiva entre la Secretaría de Educación y/o su delegado, el supervisor y/o Interventor del contrato.

Se coordinó de manera técnica y operativa con la supervisión de la Secretaría de Educación todas las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato mediante mesas de trabajo realizadas para dar cumplimiento al programa. Los temas tratados en estas mesas de trabajo fueron:

Socialización y entrega de la focalización correspondiente al mes de febrero. **(Ver en Físico Anexo 12 – Actas de comités de seguimiento)**

- 
9. Participar en las reuniones que la Secretaría de Educación del Meta, el Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.

Socialización y entrega de la focalización correspondiente al mes de febrero. **(Ver en Físico Anexo 12 – Actas de comités de seguimiento)**

10. Utilizar la Imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

Durante la ejecución del contrato del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, Se utilizaron los logos establecidos por el Departamento del Meta y la Unidad de Alimentos para Aprender, los cuales están presentes en los ciclos de menús y en la ficha técnica de visibilidad, documentos requeridos para el Programa de Alimentación Escolar. Para el mes de ejecución, se presentan las actas de entrega de los ciclos de menús correspondientes a las sedes educativas que realizaron el cambio de modalidad a ración preparada en sitio. **(Ver en Físico Anexo 4 – Evidencia fotográfica, Ver en Físico Anexo 13 – Actas de entrega de documentos y Evidencia fotográfica).**

11. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.

El Consorcio Complementos PAE Meta asumió los riesgos identificados en la matriz presentada por la Gobernación del Meta, como parte del proceso de selección para la firma del contrato 1149 de 2025. Durante la ejecución del contrato, se abordaron y mitigaron los riesgos asociados a los ítems N.º 26, 30, 31, 36 y 38 de la matriz de riesgos, que estaban relacionados con el acceso dificultoso a las vías y problemas de orden público en diversos municipios del Departamento del Meta. Estos municipios incluyen El Calvario, El Castillo, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juanito, La Uribe, Vistahermosa, y especialmente en todas las zonas rurales de los 28 municipios del departamento.

12. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o comunidad en general en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

Hasta la fecha, no se han presentado requerimientos por parte de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o Interventor toda la Información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.


Durante el período de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se entregaron a la interventoría del contrato N.º 1149 de 2025 los documentos y soportes requeridos para la verificación del cumplimiento del objeto contractual.

14. No ceder todo o parte del futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta. La solicitud deberá informar las razones que motivan la necesidad de la cesión, las calidades y requisitos del cesionario deberán ser iguales o superiores, y en caso de requerir cesión parcial deberá informar de manera expresa que actividades derivadas del contrato requiere ceder.

Durante el período de ejecución del contrato N.º 1149 de 2025, celebrado entre la Gobernación del Meta y el Consorcio Complementos PAE Meta, no se presentó ninguna solicitud de autorización al Departamento para la cesión del contrato. En consecuencia, la ejecución de este se llevó a cabo bajo las condiciones inicialmente establecidas, sin cambios en la titularidad de las obligaciones contractuales.

15. Mantener la reserva profesional sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.

Durante el período de ejecución, se garantizó el cumplimiento de la reserva profesional de la información establecida en el contrato N.º 1149 de 2025, con el objetivo de proteger el proceso y garantizar el buen desarrollo y la correcta ejecución de este.

16. Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.

Durante el período de ejecución, comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, no se registraron situaciones de caso fortuito ni de fuerza mayor que pudieran afectar la correcta ejecución del contrato.

17. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.

Durante el período de ejecución, comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, los recursos fueron destinados única y exclusivamente al cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato N.º 1149 de 2025.

18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

Durante el periodo de ejecución no se presentaron requerimientos por parte de las autoridades competentes.

19. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Educación Departamental, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.



Durante el período de ejecución, comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, no se presentaron requerimientos ni reclamaciones que afectan la correcta ejecución del objeto del contrato.

20. Suministrar el número de complementos alimentarios diarios por nivel educativo y grado escolar a entregar por sede educativa focalizada, la cual podrá variar en la etapa contractual, de acuerdo con las variaciones de la matrícula, algún cambio de movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas); la priorización de titulares de derecho que establezca el Rector o Director del establecimiento educativo y la relocalización establecida por el Comité PAE conforme a las priorizaciones y necesidades derivadas del proceso de articulación con los municipios del Departamento, sin que esto implique duplicidad de esfuerzos con otras entidades territoriales y/o operadores PAE, por lo que se podrá realizar y solicitar al contratista la redistribución de cupos en tres sedes educativas variando la ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos. De acuerdo con lo anterior el contratista se compromete a prestar el servicio según la necesidad de la entidad

Durante el periodo de ejecución del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se cumplió con el número de complementos a atender, conforme a los Establecimientos Educativos priorizados y Titulares de Derecho focalizados por la Secretaría de Educación en el marco del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento del Meta. **(Ver en Físico Anexo 29 – Certificado de cobertura, certificado rector y planillas de asistencia).**

21. Elaborar y entregar informe mensual de ejecución del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles posterior al corte del mes de la prestación del servicio, asegurando que incluya como mínimo la siguiente información:
 - Cantidad de complementos nutricionales entregados por sede, establecimiento educativo y municipio
 - Número de titulares por grupo etario
 - Número de sedes urbanas atendidas
 - Número de sedes rurales atendidas
 - Número de sedes bajo la modalidad de preparado en sitio
 - Número de sedes bajo la modalidad de ración industrializada
 - Número de sedes bajo la modalidad de almuerzos
 - Número de población víctima del conflicto por modalidad de atención
 - Número de titulares con necesidades educativas especiales (Discapacitados) por modalidad de atención
 - Número de titulares étnicos por modalidad de atención
 - Número de titulares de jornada única por modalidad de atención
 - Número de titulares de jornada regular por modalidad de atención
 - Número de titulares por grados por modalidad de atención
 - Número de titulares por género por modalidad de atención
 - Cobertura de atención e inversión por municipio por modalidad de atención
 - Formato de seguimiento a compras locales mensual

- Capacitaciones con sus respectivas evidencias.
- Relación del personal vinculado para la operación del PAE
- Muestra de Evidencia fotográfica de la entrega de complementos nutricionales por municipio y establecimiento educativo.
- Costo total ejecutado por sede, establecimiento educativo, municipio y nivel de avance financiero
- Dicho informe debe ser firmado por el representante legal
- Cualquier información adicional para el informe se dará a conocer por con anterioridad a la entrega del informe, en caso de que aplique

El Consorcio Complementos PAE Meta hace entrega del informe de ejecución mensual, en el cual se detalla el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Este informe proporciona un registro claro y documentado de las actividades realizadas. **(Ver en Físico Anexo 14 – Informe ejecutivo).**

22. Presentar mensualmente ficha de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE), utilizando el formato proporcionado por la supervisión.

Se adjunta la ficha de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE), correspondiente al período de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026. **(Ver en Físico Anexo 15 – Caracterización de beneficiarios).**

23. Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago, el operador deberá presentar a la supervisión e Interventoría, un informe final que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.

Al finalizar la ejecución del contrato 1149 de 2025, nos comprometemos a presentar un informe final de liquidación, el cual incluirá el consolidado de toda la información entregada en los informes parciales de ejecución, a fin de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.

24. Contar con la Infraestructura necesaria y adecuada para ejecutar el objeto contractual.

Con el fin de garantizar la infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, contamos con cuatro bodegas de almacenamiento ubicadas de la siguiente manera.

- **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:**

Carrera 20D # 37^a-20 LT 3 Barrio Guayabal.

Carrera 20D # 37^a – 2 Barrio Guayabal

- **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**

Carrera 4 # 6-38 Barrio Guadalupe

Las bodegas cuentan con todos los equipos e instrumentos necesarios para garantizar el control y la calidad de los procesos, los cuales se encuentran fabricados en materiales



sanitarios y cumplen con todas las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. **(Ver en Físico Anexo 4 – Evidencia fotográfica)**

25. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.

El Consorcio Complementos PAE Meta asumió los riesgos identificados en la matriz presentada por la Gobernación del Meta, como parte del proceso de selección para la firma del contrato 1149 de 2025. Durante la ejecución del contrato, se abordaron y mitigaron los riesgos asociados a los ítems N.º 26, 30, 31, 36 y 38 de la matriz de riesgos, que estaban relacionados con el acceso dificultoso a las vías y problemas de orden público en diversos municipios del Departamento del Meta. Estos municipios incluyen El Calvario, El Castillo, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juanito, La Uribe, Vista Hermosa, y especialmente en todas las zonas rurales de los 28 municipios del departamento.

26. Presentar relación de nómina con el respectivo comprobante de pago de salarios, del personal contratado durante el periodo de ejecución (ver especificaciones en la forma de pago).

De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato 1149 de 2025, se anexa paz y salvo que certifica el pago de salarios, junto con los demás conceptos laborales correspondientes. Este documento detalla la información de cada trabajador, incluyendo nombre, apellido, número de identificación y municipio. **(Ver en Físico Anexo 16 – Comprobantes bancarios y relación personal vinculado).**

27. Presentar planilla de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal contratado, además de adjuntar certificación de paz y salvo expedida por el contador o revisor fiscal de acuerdo con el formato establecido por la entidad, con copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

Durante el período de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se realizaron los pagos correspondientes a la seguridad social integral, parafiscales y demás compensaciones económicas de carácter laboral del personal vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE. **(Ver en Físico Anexo 1 – Pagos de seguridad social, certificado del contador).**

28. Cumplir con las obligaciones de competencia del operador establecidas en la Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente".

Durante la ejecución del contrato, del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se cumplieron las obligaciones establecidas en la Resolución 335 de 2021, garantizando el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar en el Departamento del Meta. Las acciones implementadas incluyeron:

- **Bodegas de almacenamiento:** Se contó con bodegas de almacenamiento que cumplen con el concepto sanitario vigente, siguiendo los planes de saneamiento estipulados por la Resolución 2674 de 2013. Estos procedimientos son esenciales para garantizar la calidad de los alimentos suministrados, y fueron implementados durante la etapa de alistamiento
 - **Suministro de elementos de limpieza y desinfección:** Se aseguró la entrega de los elementos necesarios para cumplir con el plan de saneamiento básico en todas las sedes educativas. **(Ver en Físico Anexo 17. Remisiones entrega elementos de aseo)**
 - **Registros y control:** Se llevaron a cabo los registros correspondientes, incluyendo el control de los Titulares de Derecho, el certificado de cobertura atendida del mes ejecutado, y la ejecución de los recursos destinados al programa.
 - **Compras locales de alimentos:** Con el objetivo de apoyar la economía regional, se realizaron compras locales de alimentos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, siempre que los productos estuvieran disponibles y cumplieran con los requisitos de calidad.
 - **Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura:** Se implementaron estrictamente las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en todos los procesos, con el objetivo de garantizar la inocuidad, calidad y seguridad de los productos. Estas prácticas incluyen medidas de higiene, control de procesos, almacenamiento adecuado, manipulación segura de alimentos y cumplimiento de la normatividad vigente. **(Ver en Físico Anexo 18 – Formatos plan de saneamiento).**
29. Remitir oportunamente a la Secretaría de Educación información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

El Consorcio se compromete a realizar la entrega de la información solicitada por la Secretaría de Educación acerca de la cantidad de complementos entregados durante la ejecución del contrato, con el fin de cumplir con el reporte al Sistema Consolidador de Hacienda e Información (CHIP). La cual será precisa, detallada y entregada dentro de los plazos establecidos, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los requisitos normativos. **(Ver en Físico Anexo 19 – Certificado de compromiso de entrega de información).**

30. Publicar en cada Establecimiento Educativo, en un lugar visible en material lavable y resistente a toda la comunidad educativa, la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento del Meta.

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 16 al 31 de mayo de 2025, se realizó la publicación de la planificación de los ciclos de menú y de las fichas técnicas de información del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las sedes educativas priorizadas. Los soportes que respaldan el cumplimiento de esta actividad están incluidos

CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META

Carrera 22 5B-114 Bodega A12- Parque comercial La Primavera – Villavicencio (Meta)

consorcio@376@gmail.com



en el informe correspondiente a dicho mes. Para el mes de ejecución, se presentan las actas de entrega de los ciclos de menús correspondientes a las sedes educativas que realizaron el cambio de modalidad a ración preparada en sitio. **(Ver en Físico Anexo 13 – Actas de entrega de documentos y Evidencia fotográfica).**

Estos documentos se diseñaron de acuerdo con las especificaciones y lineamientos establecidos por el Departamento del Meta.

31. Implementar procedimientos y registros necesarios para el control de la calidad de los productos, llevar trazabilidad de los procesos, y demás registros que la Secretaría de Educación solicite para verificar el cumplimiento del Programa.

Durante la ejecución del contrato del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se implementaron procedimientos y registros para el control de la calidad de los productos, asegurando la trazabilidad de los procesos de acuerdo con la normatividad establecida. **(Ver en Físico Anexo 18 – Formatos plan de saneamiento, Ver en Físico Anexo 20 – Formato de trazabilidad).**

32. Brindar capacitación trimestral en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos a los rectores de los Establecimientos Educativos priorizados, comunidad educativa o a quien delegue el rector, para que estos socialicen con los CAES.

En el mes de noviembre de 2025, se llevaron a cabo capacitaciones dirigidas a los rectores de las sedes educativas, miembros de la comunidad educativa y delegados designados por los rectores de los establecimientos priorizados.

La próxima jornada de capacitación se encuentra programada para el mes de marzo de 2026.

33. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite para lo cual el operador debe entregar constancia de capacitación del personal ya sea presencial o virtual de los aspectos enumerados en la presente obligación. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

Se desarrolló una jornada de capacitación dirigida a la totalidad del personal manipulador de alimentos, orientada al fortalecimiento de competencias en el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y en la correcta aplicación de los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). La formación abordó temas relacionados con salud ocupacional, BPM, plan de saneamiento básico, diligenciamiento de formatos operativos, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos y criterios técnicos para la recepción, almacenamiento y control sanitario de los alimentos.

De manera complementaria, se ejecuta un seguimiento continuo a la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en cada establecimiento educativo, con el objetivo de verificar la apropiación de los conocimientos impartidos y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos **(Ver en Físico Anexo 21 – Evidencia fotográfica, Acta de capacitación, registro de asistencia)**.

34. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.

Durante el período de ejecución del contrato, del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se realizaron inventarios y evaluaciones del estado de los equipos, utensilios y menaje disponibles en los comedores escolares que cambiaron de modalidad. Asimismo, se analizaron las condiciones de estos equipos con el fin de programar los mantenimientos preventivos necesarios, lo cual permitió identificar deficiencias y necesidades presentadas en las sedes educativas **(Ver en Físico Anexo 22 – Inventarios de equipos, utensilios y menaje realizados)**.

De igual manera, se efectuaron los mantenimientos correctivos a los equipos que lo requirieron, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento para la prestación del servicio **(Ver en Físico Anexo 23 – Mantenimientos realizados)**.

35. Realizar un acta de Inventario inicial de equipos, utensilios y menaje que se encuentre en los establecimientos educativos la cual debe ser firmada por el Rector y el Representante Legal del Operador, para el servicio de ración preparada en sitio.

Durante el mes de mayo de 2025, se realizaron inventarios en las sedes educativas con modalidad de complemento ración preparado en sitio.

Asimismo, en el mes de agosto de 2025, se efectuaron inventarios de equipos, utensilios y menaje en los establecimientos educativos que realizaron el cambio de la modalidad de complemento industrializado a complemento preparado en sitio, de conformidad con lo establecido en la Modificatoria N.º 2 del contrato. Los soportes correspondientes se encuentran anexos en los informes mensuales respectivos.

En el periodo del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se realizaron inventarios y evaluaciones del estado de los equipos, utensilios y menaje disponibles en los comedores escolares que cambiaron de modalidad de complemento industrializado a complemento preparado en sitio, de conformidad con lo establecido en la Modificatoria N.º 3 del contrato. **(Ver en Físico Anexo 22 – Inventarios de equipos, utensilios y menaje realizados)**.

36. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado (bebida láctea y panificado), como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Los



análisis microbiológicos deberán realizarse cada vez que ingrese un nuevo lote de alimentos.

MICROBIOLÓGICO	PANIFICADO, DULCE	1 PANIFICADO	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.
		1 DULCE	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.
ESTERILIDAD COMERCIAL	PRODUCTO UHT (AVENA, LECHE ENTERA O	1 AVENA	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.
	SABORIZADA)	1 LECHE ENTERA O SABORIZADA	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.

Se suministra una copia de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor. **(Ver en Físico Anexo 24 – Análisis microbiológicos, fisicoquímicos realizados).**

Los informes incluyen información específica sobre el alimento o producto, lote, fecha de vencimiento, fecha en que se realizó el análisis, así como los resultados fisicoquímicos y microbiológicos.

37. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.

El Consorcio Complementos PAE Meta, se compromete a participar en la mesa técnica nacional de compras públicas locales de alimentos que se realicen en el Departamento del Meta cada vez que estas sean convocadas. Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, no se han llevado a cabo convocatorias por parte de la entidad

38. Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación (modalidad preparara en sitio), atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento del Meta.

Durante el mes de ejecución, se llevaron a cabo compras locales de alimentos con un porcentaje superior al 35%. Este porcentaje se calculó en función de la cantidad de raciones entregadas en la modalidad de comida preparada en el sitio, estableciendo que el 60% del costo total de cada ración corresponde a los alimentos adquiridos para la preparación de las minutas, mientras que el 40% restante se destinó a cubrir los gastos operativos y logísticos. **(Ver en Físico Anexo 7 – Relación compras locales)**



39. Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades en el suministro del agua.

Durante el período de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se llevó a cabo el suministro de agua potable en las siguientes sedes educativas, donde se presentaron dificultades con el acceso y utilización de agua segura. **(Ver en Físico Anexo 25 – Relación y Paz y salvo proveedores suministro de agua)**

40. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas por condiciones de almacenamiento o por cosecha o en su defecto presentar justificación técnica que será revisada por la supervisión y/o Interventor, para su autorización.

Para el período de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se solicitaron los intercambios correspondientes, los cuales fueron aprobados por la interventoría. **(Ver en Físico Anexo 26 – Solicitud y aprobación de intercambios)**

41. Implementar formatos de inspección y control que den cuenta del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. Dicha obligación será verificada conforme al Plan de Saneamiento Básico.

Durante el periodo de ejecución, se implementaron las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Plan de Saneamiento Básico, así como el Programa de Abastecimiento de Agua. Además, se realizaron capacitaciones continuas al personal manipulador de alimentos.

Estas acciones se llevaron a cabo con el objetivo de asegurar la higiene e inocuidad de los alimentos entregados a los titulares de derecho en el complemento alimentario. **(Ver en Físico Anexo 18 - Formatos plan de saneamiento).**

42. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad.

En cada bodega de almacenamiento se lleva un registro de trazabilidad de los productos, en el cual se verifican de manera precisa tanto las entradas como las salidas. Esto permite garantizar un control eficiente del inventario, asegurando la calidad de los productos y su adecuada rotación. **(Ver en Físico Anexo 20 – Formato de trazabilidad)**

43. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión e Interventoría y presentar los debidos Informes a la secretaría de educación.

Durante la ejecución del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se dio respuesta oportuna a los hallazgos presentados por la interventoría. **(Ver en Físico Anexo 11 – Planes de mejora).**

44. El operador deberá mantener un remanente en bodega (mínimo de 60 m2) que ayude a garantizar las reposiciones dentro de un tiempo no mayor a las 24 horas



siguientes al reporte de la novedad, en caso de que se presente algún faltante, rechazo o algún tipo de contingencia en el cual se tenga que realizar algún

Durante el periodo de ejecución del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se mantuvo un remanente en la bodega adicional del municipio de Puerto López. Este remanente se reservó para ser enviado en caso de presentarse cualquier tipo de contingencia, asegurando así el cumplimiento total del objeto del contrato.

45. Las demás establecidas en la normatividad vigente (Resolución 335 de 2021 y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente) y reglamento vigente y que tenga relación directa con el objeto a contratar o las resultantes del proceso de selección del contratista.

Durante la ejecución del contrato, entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se cumplieron las obligaciones establecidas en la Resolución 335 de 2021, garantizando el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar en el Departamento del Meta.

46. Los demás que, de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus documentos Integrantes Impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

El Consorcio Complementos PAE Meta, cumplió con los requerimientos que se derivaron para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales plasmadas en el contrato 1149 de 2025, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la licitación pública.

47. Implementar un ciclo de menú cada 20 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación por cada modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.

Durante el periodo de ejecución del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se llevaron a cabo los ciclos de menús de 20 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación correspondientes a la modalidad preparada en sitio. Estos menús fueron implementados para los beneficiarios en calidad de externos y jornada única. Asegurando que todas las necesidades alimentarias fueran adecuadamente cubiertas y cumpliendo los estándares de calidad y nutrición establecidos. **(Ver en Físico Anexo 4 – Evidencia fotográfica).**

48. Implementar un ciclo de menú cada 10 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios por la modalidad industrializada para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021

Durante el periodo de ejecución del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se llevaron a cabo los ciclos de menús de 10 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio correspondientes a la modalidad industrializada. Estos menús fueron implementados para los beneficiarios en calidad de externos y jornada única. Asegurando



que todas las necesidades alimentarias fueran adecuadamente cubiertas y cumpliendo con los estándares de calidad y nutrición establecidos. **(Ver en Físico Anexo 4 – Evidencia fotográfica).**

49. Implementar para la modalidad preparada en sitio- estrategia residencia escolar, un ciclo de menú cada 28 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación para la modalidad preparada en sitio para beneficiarios en calidad de residentes escolares, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.

Durante el período de ejecución del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se llevaron a cabo los ciclos de menús de 28 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación correspondientes a la modalidad preparada en sitio. Estos menús fueron implementados para los beneficiarios en calidad de externos y jornada única. Asegurando que todas las necesidades alimentarias fueran adecuadamente cubiertas y cumpliendo con los estándares de calidad y nutrición establecidos. **(Ver en Físico Anexo 4 – Evidencia fotográfica).**

50. Entregar a la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar las actividades relacionadas con la recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, además deberá brindarle por una única vez, la capacitación EN LOS ASPECTOS DE HIGIENE, MANIPULACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS ALIMENTOS.

Se realizó la entrega al personal delegado por el Comité de Alimentación Escolar de la dotación y los elementos de protección necesarios para la distribución de los complementos en la modalidad de ración industrializada con cupos menores a 100. Esto con el fin de facilitar el desarrollo de actividades relacionadas con la recepción, verificación de calidad y cantidad, y entrega de los complementos a los titulares de derecho, de igual manera se realizó capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos. **(Ver en Físico Anexo 17. Remisiones entrega elementos de aseo, Ver en Físico Anexo 27 – Actas de capacitación comité de alimentación escolar o delegado).**

51. Cumplir con la cantidad de personal mínimo requerido por cada sede educativa, según número de complementos suministrados.

Para la ejecución del contrato, se vinculó el personal manipulador de alimentos, de acuerdo con la cobertura de atención establecida para el mes de ejecución debidamente afiliadas a los sistemas de seguridad social exigidos por la ley.

Esta vinculación se realizó en concordancia con la cobertura requerida en cada sede educativa atendida.

52. Cumplir con el pago de servicio público de gas domiciliario o el pago de la pipeta de gas (en el caso que aplique) de cada una de las sedes educativas.



Los 175 comedores escolares en modalidad ración preparada en sitio, cuentan actualmente con suministro de gas licuado de petróleo (GLP). El proveedor de dicho servicio es la empresa Rayo Gas. **(Ver en Físico Anexo 28 – paz y salvo del proveedor Gas)**

53. Entregar dos pendones por establecimiento educativo, un pendón debe corresponder a la ficha técnica e información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú. Los pendones para entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1,3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos).

En el mes de mayo de 2025, en cada comedor escolar priorizado con el programa PAE se publicaron la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de información del PAE, cumpliendo con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento. Los soportes que respaldan el cumplimiento de esta actividad están incluidos en el informe correspondiente a dicho mes.

Para el mes de ejecución, se presentan las actas de entrega de los ciclos de menús correspondientes a las sedes educativas que realizaron el cambio de modalidad a ración preparada en sitio **(Ver en Físico Anexo 13 – Actas de entrega de documentos y Evidencia fotográfica)**.

54. En caso de requerir cambios de personal o de bodega de almacenamiento, el contratista deberá informar oportunamente al interventor y este deberá autorizar por escrito su aval siempre y cuando se cumpla con las mismas calidades exigidas.

Durante el presente periodo se efectuaron 5 modificaciones en el personal del equipo mínimo y 1 en el personal manipulador, los soportes que validan la solicitud de cambio se entregaron a la interventoría para su revisión y aprobación. **(Ver en Físico Anexo 9 – Solicitud y Autorización cambios de personal)**

JUAN PABLO TRUJILLO BAENA
Representante Legal

 DEPARTAMENTO DEL META TEL 892 000 145-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

Villavicencio, 09 de abril de 2025

Doctora:
JENNY CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de educación.
Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN

Objetivo del Informe

Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

Contrato No. y Fecha:	1149 del 14 de mayo de 2025		
Clase de Contrato:	Prestación de servicios		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	5323 del 15 de mayo de 2025		
Contratista:	CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META	Nit./c.c.	901.945.862-6
Representante Legal:	JUAN PABLO TRUJILLO BAENA	c.c.	8.760.626
Supervisor: (Insertar filas cuando en el periodo de pago se presenten varios supervisores)	UNION TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025 R/L SANTIAGO SOTO MOLINA	c.c.	901.946.380 1.015.393.643
Acto administrativo de designación supervisor: No. y Fecha	2695 del 16 de mayo de 2025		
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.		
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$118.932.392.000).		
Término Inicial de Ejecución:	CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PAE REGULAR COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA, EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA Y PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD EXTERNOS Y JORNADA ÚNICA, PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Y CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PAE MODALIDAD PREPARADO EN SITIO EN CALIDAD INTERNOS DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES.		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	16 de mayo de 2025	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	12 de diciembre de 2025

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación	Valor de la Modificación (Cuando Aplique)	Fecha de expedición del documento	Tiempo de Modificación (Cuando Aplique)
MODIFICATORIA N°1	N/A	16/05/2025	127 DÍAS PAE REGULAR 173 DÍAS PAE RESIDENCIA ESCOLAR
MODIFICATORIA N°2 - Reducción	-\$16.969.741.406	08/08/2025	N/A
MODIFICATORIA No 3 - Cambio focalización	N/A	12/12/2025	N/A

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 592 000 748-9	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

MODIFICATORIA No 4 – Adición y Prorroga	\$16.326.590.776,00	12/12/2025	CUATRO (4) MESES, (48 DIAS CALENDARIO ESCOLAR)
SUSPENSION Y REINICIO AL CONTRATO NO 1	N/A	29/12/2025	N/A
MODIFICATORIA NO 5 – Reinicio al Contrato No 1	N/A	02/02/2026	165 DÍAS PAE REGULAR 221 DÍAS PAE RESIDENCIA ESCOLAR
MODIFICATORIA NO 6	N/A	27/03/2026	170 días PAE regular 227 días Residencia escolar en nivel de escolaridad primaria 226 días Residencia escolar en nivel de escolaridad secundaria
Término Total de Ejecución: (Solo cuando existan modificaciones)			
Valor total del contrato +/- las modificaciones: (Solo cuando existan modificaciones) (Letras y Números)		Fecha Finalización: (Solo cuando existan modificaciones)	11/04/2026
CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$118.289.241.370,00).			

Periodo de Pago:	Del	20/01/2026	Al	28/02/2026	
Tipo de Pago:	Anticipo	Parcial	X	Final	No. de Pago 9

Valor Total Autorizado a Pagar (Letras y números Máximo 2 Decimales)	Trece mil cuatrocientos sesenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil doscientos cuatro pesos m/cte (\$13.463.872.204).
---	--

Se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así para dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	Si	No	N/A
Registro Presupuestal	X		
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la Ley	X		
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)			X
Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL	X		
Publicaciones en Secop	X		
Publicaciones en SIA Observa	X		
Carpeta física actualizada en la Gerencia de Asuntos Contractuales	X		

Ejecución de las actividades en cumplimiento de las obligaciones específicas en el periodo del informe:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL), presentando constancia de pago durante la ejecución del contrato.	El contratista realizó el pago al sistema de seguridad social, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los aportes parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993. Esta información se validó con el pago de seguridad social, certificado expedido por contador contador publico, junto a los respectivos antecedentes expedidos por la junta central de contadores.
2. Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo con la ejecución del programa y documentos que lo soporten a través de la entrega de todas las carpetas de ejecución del contrato debidamente organizadas, foliadas, rotuladas y	El contratista entregó el archivo de acuerdo con las directrices impartidas por la Gobernación del Meta, cumpliendo con la Ley General de Archivos N.º 594 de 2000, de la documentación correspondiente a la ejecución del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META TEL: 952 005 149 8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

escaneadas ante la Oficina de Asuntos Contractuales – Archivo de Contratación.	
3. Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas para tal efecto la interventoría verificara y certificara el cumplimiento de esta obligación.	El contratista se abstuvo de realizar actividades que puedan interpretarse como mensajes de inclinación política, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.	El Contratista actuó de buena fe y con diligencia hacia el supervisor del contrato y la Gobernación del Meta en las diferentes etapas de la ejecución.
5. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de avance y ejecución del contrato con sus respectivos soportes para pago, asimismo, presentar informes cuando la entidad territorial lo requiera o alguna entidad de control solicite información del estado del Programa de Alimentación Escolar.	El Contratista, realizó informe técnico, administrativo y financiero relacionado con la ejecución y el buen desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE), presentando balance financiero, correspondiente al 20 de enero al 28 de febrero de 2026; se realizó validación de los soportes correspondientes a las modalidades atendidas RI – APS – RE para los 28 municipios no certificados
6. Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato.	En las actividades de seguimiento al Contrato N.º 1149, se han realizado las siguientes modificatorias: • El día 16 de mayo de 2025, se realizó modificatoria N°1 al contrato 1149 de 2025. • El día 8 de agosto de 2025, se realizó modificatoria N°2 al contrato 1149 de 2025. • El día 12 de diciembre de 2025, se realizó MODIFICATORIA No 3 – Cambio focalización • El día 12 de diciembre de 2025, se realizó MODIFICATORIA No 4 – Adición y Prorroga Suspensión y Reinicio al Contrato No 1 • El día 02 de febrero de 2026, se realizó MODIFICATORIA No 5 – prorroga y cobertura. • El día 27 de marzo de 2026, se realizó MODIFICATORIA No 6 – tiempo de ejecución.
7. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.	El contratista durante el periodo del presente informe realizó entrega de los soportes documentales solicitados por la Gobernación del Meta para trámite de cobro de ejecución contractual.
8. Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.	El contratista anexó los documentos que soportan el cumplimiento con el pago de las obligaciones legales y tributarias que le competen de acuerdo con el marco normativo. Adjuntando en el informe del periodo correspondiente, el certificado expedido por el contador publico junto a los antecedentes vigentes expedidos por la junta central de contadores, sobre el cumplimiento en el pago de los impuestos correspondientes de acuerdo a la normatividad tributaria.
9. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.	El operador cumplió con los requerimientos derivados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META TEL: 892 001 149 11	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Realizar el cobro del servicio de acuerdo con el número de complementos nutricionales entregados en cada una de las modalidades de atención y a los tiempos de consumo y los días efectivos de suministro de los complementos. El cobro del servicio deberá corresponder al número de complementos nutricionales entregados conforme a la certificación mensual de cantidad de acuerdo con la modalidad de atención, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por el Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.	La interventoría validó el número de raciones efectivamente entregadas por el operador, mediante revisión de certificación de acuerdo con la modalidad de atención, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por el Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo, personal docente.
2. Realizar la entrega de los complementos nutricionales y los servicios derivados del suministro de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y con los requerimientos nutricionales establecidos. (Resolución 335 de 2021). La entrega se comprobará de acuerdo a la certificación mensual de cantidad de acuerdo con la modalidad de atención, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por el Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.	Se realizó validación del número de complementos nutricionales suministrados en cada modalidad de atención, teniendo en cuenta los tiempos de consumo establecidos y los días efectivos en los que se entregaron dichos complementos. Lo anterior se verificó en los certificados de registro y control diario de asistencia, que reposan en el presente informe del contratista.
3. Realizar en el primer mes de ejecución, la inscripción de los establecimientos educativos en los cuales se desarrollará el programa de Alimentación Escolar dando prelación a las sedes educativas donde se brinda la modalidad preparada en sitio ante la Secretaría de Salud Departamental o municipal según sea el caso para la expedición del respectivo concepto sanitario de conformidad a lo establecido en la resolución No. 2674 de 2013, comunicado del INVIMA 4000-0025-21 y las especificaciones relacionadas en el documento técnico denominado ANEXO TECNICO ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE, en su literal 5.1.4 Concepto Sanitario Proveedores y/o Operadores PAE expedido en el marco de la Resolución 335 de 2021.	El operador allegó en el informe del periodo de ejecución de mayo 16 al 31 de 2025, los soportes de solicitud de inscripción ante la Secretaría de Salud de los establecimientos educativos en donde se desarrolla el programa de Alimentación Escolar, y se brinda la modalidad preparada en sitio. De igual manera, en el presente informe presentó nuevas inscripciones en los municipios de La Macarena y Puerto Concordia.
4. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato, igualmente, el contratista deberá mantener durante toda su ejecución los factores de ponderación ofertados para la cual la interventoría deberá adjuntar certificación del cumplimiento de esta obligación en cada autorización de pago.	El Contratista dio cumplimiento a los términos y condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada, de la siguiente manera: Evaluación económica: El 16 de mayo de 2025 se realizó una modificación al Contrato 1149, ajustando ciertos términos y condiciones para optimizar su ejecución. No obstante, es importante destacar que el valor de la ración ofertada se mantuvo inalterado, garantizando así la estabilidad en los costos. Vehículos de transporte de alimentos: El Contratista cuenta con 8 vehículos tipo furgón cerrado mínimo modelo 2020 y 2 vehículos Thermo King mínimo modelo 2020. Bodegas adicionales transitorias: De acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación del proceso licitatorio del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Contratista presentó una bodega adicional con un área mínima de 60 M2 ubicadas en: Municipio de Puerto López, Carrera 4 # 6-38 Barrio Guadalupe Bodega de almacenamiento adicional en Villavicencio: 1 bodega adicional ubicada en la Carrera 1 Lote 1 B Sector terminal Anillo Vial Bodega #7 Barrio Villa Nieves. Cuarto frío superior (1) a 100 metros cúbicos. Plan de manejo ambiental de los empaques generados en las entregas de la ración industrializada: Durante el mes de ejecución, se llevó a cabo una capacitación virtual en cumplimiento del cronograma establecido y los temas contemplados en el Plan de Capacitación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 992 000 148 3	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

	Compras locales: Durante el mes de ejecución, se llevaron a cabo compras locales de alimentos con un porcentaje superior al 35%. Proveedor directo: El contratista cuenta con la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones, a través de MARIELA CENTENO DE DELGADO, como integrante del Consorcio Complementos PAE Meta con una participación del 10%. Apoyo a la Industria Nacional: El Consorcio Complementos PAE Meta, cuenta con el 100% del total personal requerido para el cumplimiento del contrato. Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres: El consorcio, de acuerdo con la oferta presentada, mantuvo una participación del 10% con el establecimiento de comercio CENTENO DE DELGADO MARIELA matriculada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga desde el 23 de enero de 1991. Incentivo para MIPYMES: EL CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META, de acuerdo con la oferta presentada, mantuvo su composición en la cual la empresa MCD Y CIA S.A.S Y MARIELA CENTENO DE DELGADO, están catalogadas como mediana empresa, dando cumplimiento a lo establecido en la ley reglamentaria. Personal manipulador de alimentos Experiencia: 80 manipuladores de alimentos con 6 meses de experiencia Inclusión social: 81 manipuladoras de alimentos Empleabilidad local: 90 manipuladoras de alimentos
5. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de la entidad territorial/ SED Meta, supervisor y/o Interventor del contrato, así mismo, acatar las sugerencias de la entidad territorial en cabeza de la Secretaría de Educación y de la interventoría encaminadas a mejorar el proceso.	Durante el periodo del presente informe, el contratista atendió y dio respuesta oportuna a los requerimientos formulados por la entidad territorial – Secretaría de Educación del Meta (SED Meta) –, así como a los realizados por la supervisión e interventoría del contrato.
6. Prestar los servicios con el personal y elementos presentados en su propuesta, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor de siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.	El contratista dio cumplimiento con el personal y los elementos propuestos de la siguiente manera: 2 coordinadores operativos 2 supervisores de calidad 18 coordinadores de zona 35 operarios de bodega, transportadores y auxiliares 10 auxiliares administrativos 80 manipuladores de alimentos con 6 meses de experiencia en PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes. 90 manipuladoras de alimentos con certificado de residencia. Más de 80 manipuladoras de alimentos con inclusión social 8 vehículos tipo furgón cerrado mínimo modelo 2020 2 vehículos Thermo King mínimo modelo 2020 1 bodega adicional con un área mínima de 60 M2 1 bodega adicional ubicada en Villavicencio 1 cuarto frío superior a 100 metros cúbicos.
7. Consultar con el supervisor del contrato y/o Interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.	El contratista consultó diversos temas que fueron abordados en los Comités de Seguimiento: Socialización y entrega de la focalización correspondiente al 20 de enero al 28 de febrero de 2026.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 145.3	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

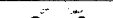
8. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor y/o Interventor del contrato, así como, mantener y garantizar una comunicación ágil y efectiva entre la Secretaría de Educación y/o su delegado, el supervisor y/o Interventor del contrato.	El Contratista, coordinó de manera técnica y operativa con la supervisión de la Secretaría de Educación todas las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato mediante mesas de trabajo realizadas para dar cumplimiento al programa. Los temas tratados en estas mesas de trabajo fueron: Socialización y entrega de la focalización correspondiente al 20 de enero al 28 de febrero de 2026.
9. Participar en las reuniones que la Secretaría de Educación del Meta, el Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.	El Contratista, asistió a las reuniones convocadas por la entidad, en las cuales se socializó y se hizo seguimiento a la ejecución del contrato.
10. Utilizar la Imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	En las visitas de seguimiento se evidenció la implementación de los logos establecidos por el Departamento del Meta y la Unidad de Alimentos para Aprender.
11. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.	El Contratista asumió los riesgos identificados en la matriz presentada por la Gobernación del Meta, relacionados con el acceso dificultoso a las vías y problemas de orden público en diversos municipios del Departamento del Meta. Estos municipios incluyen El Calvario, El Castillo, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juanito, La Uribe, Vistahermosa.
12. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o comunidad en general en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	En este periodo el contratista no recibió requerimientos por parte de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o Interventor toda la Información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.	El contratista presentó a la supervisión los documentos y soportes requeridos para la verificación del cumplimiento del objeto contractual.
14. No ceder todo o parte del futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta. La solicitud deberá informar las razones que motivan la necesidad de la cesión, las calidades y requisitos del cesionario deberán ser iguales o superiores, y en caso de requerir cesión parcial deberá informar de manera expresa que actividades derivadas del contrato requiere ceder.	El contratista no presentó ninguna solicitud de autorización al Departamento para la cesión del contrato.
15. Mantener la reserva profesional sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.	El contratista garantizó el cumplimiento de la reserva profesional de la información establecida para el desarrollo del contrato.
16. Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.	Para la ejecución del periodo presentado no se registraron situaciones de caso fortuito ni de fuerza mayor que afectaran la correcta ejecución del contrato.
17. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.	El contratista dispuso de los recursos destinados única y exclusivamente al cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.	El contratista atendió y dio respuesta oportuna a los requerimientos de la entidad.
19. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de	En el periodo de este informe no se presentaron requerimientos ni reclamaciones que afectaran la correcta ejecución del objeto del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 802 000 148-3	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

Educación Departamental, a través del supervisor y/o interventor del contrato.	
20. Suministrar el número de complementos alimentarios diarios por nivel educativo y grado escolar a entregar por sede educativa focalizada, la cual podrá variar en la etapa contractual, de acuerdo con las variaciones de la matrícula, algún cambio de movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas); la priorización de titulares de derecho que establezca el Rector o Director del establecimiento educativo y la relocalización establecida por el Comité PAE conforme a las priorizaciones y necesidades derivadas del proceso de articulación con los municipios del Departamento, sin que esto implique duplicidad de esfuerzos con otras entidades territoriales y/o operadores PAE, por lo que se podrá realizar y solicitar al contratista la redistribución de cupos entre sedes educativas variando la ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos. De acuerdo con lo anterior el contratista se compromete a prestar el servicio según la necesidad de la entidad	El contratista cumplió con el suministro de complementos a atender, conforme a los Establecimientos Educativos priorizados y Titulares de Derecho focalizados.
21. Elaborar y entregar informe mensual de ejecución del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles posterior al corte de mes de la prestación del servicio, asegurando que incluya como mínimo la siguiente información: ✓ Los avances y dificultades presentadas durante el mes de ejecución ✓ Cantidad de complementos nutricionales entregados por sede, establecimiento educativo y municipio ✓ Número de titulares por grupo etario ✓ Número de sedes urbanas atendidas ✓ Número de sedes rurales atendidas ✓ Número de sedes bajo la modalidad de preparado en sitio ✓ Número de sedes bajo la modalidad de ración industrializada ✓ Número de sedes bajo la modalidad de almuerzos ✓ Número de población víctima del conflicto por modalidad de atención ✓ Número de titulares con necesidades educativas especiales (Discapacitados) por modalidad de atención ✓ Número de titulares étnicos por modalidad de atención ✓ Número de titulares de jornada única por modalidad de atención ✓ Número de titulares de jornada regular por modalidad de atención ✓ Número de titulares por grados por modalidad de atención ✓ Número de titulares por género por modalidad de atención ✓ Cobertura de atención e inversión por municipio por modalidad de atención ✓ Formato de seguimiento a compras locales mensual ✓ Capacitaciones con sus respectivas evidencias. ✓ Relación del personal vinculado para la operación del PAE ✓ Muestra de Evidencia fotográfica de la entrega de complementos nutricionales por municipio y establecimiento educativo. ✓ Costo total ejecutado por sede, establecimiento educativo, municipio y nivel de avance financiero ✓ Dicho informe debe ser firmado por el representante legal ✓ Cualquier información adicional para el informe se dará a conocer por con anterioridad a la entrega del informe, en caso de que aplique.	El contratista realizó entrega del informe de ejecución mensual, en el cual se detalló el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 922 909 148 9	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

22. Presentar mensualmente ficha de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE), utilizando el formato proporcionado por la supervisión.	El contratista adjunto la ficha de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE), correspondiente al período de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026..
23. Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago, el operador deberá presentar a la supervisión e Interventoría, un informe final que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.	El contratista se comprometió a presentar un informe final de liquidación, el cual incluirá el consolidado de toda la información entregada en los informes parciales de ejecución.
24. Contar con la Infraestructura necesaria y adecuada para ejecutar el objeto contractual.	El contratista garantizó la infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Contando con bodegas de almacenamiento ubicadas en: ○ Dos bodegas en el Municipio de Villavicencio; ○ Una bodega en el Municipio de Puerto López
25. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsible a cargo del Contratista.	El contratista asumió los riesgos identificados en la matriz presentada por la Gobernación del Meta, que están relacionados con el acceso dificultoso a las vías y problemas de orden público en algunos municipios del Departamento del Meta, especialmente en las zonas rurales de los 28 municipios del departamento
26. Presentar relación de nómina con el respectivo comprobante de pago de salarios, del personal contrato durante el periodo de ejecución (ver especificaciones en la forma de pago).	El contratista anexó certificación y soportes del pago de salarios y relación de personal vinculado, junto con los demás conceptos laborales correspondientes. Este documento detalla la información de cada trabajador, incluyendo nombre, apellido, número de identificación, municipio, fecha, descuentos aplicados y valor pagado.
27. Presentar planilla de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal contratado, además de adjuntar certificación de paz y salvo expedida por el contador o revisor fiscal de acuerdo con el formato establecido por la entidad, con copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.	El contratista en el período de ejecución del 20 de enero al 28 de febrero de 2026, presento soportes correspondientes al pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás compensaciones económicas de carácter laboral del personal vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), acompañado de certificación debidamente firmada y expedida por contador publico, adjuntando cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión vigentes.
28. Cumplir con las obligaciones de competencia del operador establecidas en la Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente".	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas en la Resolución 335 de 2021, garantizando el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar en el Departamento del Meta. Las acciones fueron implementadas de las siguiente manera: ○ Capacitación al personal manipulador de alimentos. ○ Bodegas de almacenamiento. ○ Suministro de elementos de limpieza y desinfección. ○ Registros y control. ○ Compras locales de alimentos. ○ Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura.
29. Remitir oportunamente a la Secretaría de Educación información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa para realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).	El Contratista se comprometió a realizar la entrega de la información solicitada por la Secretaría de Educación acerca de la cantidad de complementos entregados durante la ejecución del contrato, con el fin de cumplir con el reporte al Sistema Consolidador de Hacienda e Información (CHIP). Se adjuntó Certificado de compromiso de entrega de información.

 DEPARTAMENTO DEL META TEL 802 000 146-3	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

38. Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación (modalidad preparara en sitio), atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento del Meta.	El contratista cumplió con la obligación de realizar compras locales conforme a lo estipulado en la Ley 2046 de 2020, se llevaron a cabo compras locales de alimentos con un porcentaje superior al 35%. Este porcentaje se calculó en función de la cantidad de raciones entregadas en la modalidad de comida preparada en el sitio, estableciendo que el 60% del costo total de cada ración corresponde a los alimentos adquiridos para la preparación de las minutas, mientras que el 40% restante se destinó a cubrir los gastos operativos y logísticos. Con base en los registros y reportes presentados, se concluye que el contratista dio cumplimiento a esta obligación contractual, promoviendo la dinamización de la economía local y el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización, en concordancia con lo establecido por la normatividad vigente con un porcentaje del 35,9%
39. Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.	El contratista presentó en el periodo de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, soportes del suministro de agua potable en las siguientes sedes educativas, donde se presentaron dificultades con el acceso y utilización de agua segura.
40. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas por condiciones de almacenamiento o por cosecha o en su defecto presentar justificación técnica que será revisada por la supervisión y/o Interventor, para su autorización.	El contratista presentó los intercambios correspondientes, los cuales fueron aprobados por la Interventoría.
41. Implementar formatos de inspección y control que den cuenta del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. Dicha obligación será verificada conforme al Plan de Saneamiento Básico.	Durante este periodo de ejecución, el contratista implementó las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Plan de Saneamiento Básico, así como el Programa de Abastecimiento de Agua. Además, realizó capacitaciones continuas al personal manipulador de alimentos.
42. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad.	El contratista implemento en cada bodega de almacenamiento el registro de trazabilidad de los productos, en el cual se verifican de manera precisa tanto las entradas como las salidas.
43. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión e Interventoría y presentar los debidos Informes a la secretaria de educación, en el caso que aplique.	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2026, se realizó el envío formal de planes de mejora al operador Consorcio Complementos PAE Meta, con el fin de adelantar el proceso de subsanación de hallazgos identificados en el marco de las actividades de supervisión y seguimiento, quedando cerrados según acciones implementadas.
44. El operador deberá mantener un remanente en bodega (mínimo de 60 m2) que ayude a garantizar las reposiciones dentro de un tiempo no mayor a las 24 horas siguientes al reporte de la novedad, en caso de que se presente algún faltante, rechazo o algún tipo de contingencia en el cual se tenga que realizar algún cambio.	El contratista mantuvo un remanente en la bodega principal del municipio de Villavicencio. Este remanente se reservó para ser enviado en caso de presentarse cualquier tipo de contingencia, asegurando así el cumplimiento total del objeto del contrato.
45. Las demás establecidas en la normatividad vigente (Resolución 335 de 2021 y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente) y reglamento vigente y que tenga relación directa con el objeto a contratar o las resultantes del proceso de selección del contratista.	El contratista dio cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 335 de 2021, garantizando el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar en el Departamento del Meta.
46. Los demás que, de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus	El contratista cumplió con los requerimientos que se derivaron para dar cumplimiento a las obligaciones

 DEPARTAMENTO DEL META TEL. 932 562 148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

documentos Integrantes Impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.	contractuales plasmadas en el contrato 1149 de 2025, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la licitación pública.
47. Implementar un ciclo de menú cada 20 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación por cada modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.	El contratista llevo a cabo los ciclos de menús de 20 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación correspondientes para cada modalidad. Estos menús fueron implementados para los beneficiarios en calidad de externos y jornada única. Asegurando que todas las necesidades alimentarias fueran adecuadamente cubiertas y cumpliendo con los estándares de calidad y nutrición establecidos.
48. Implementar un ciclo de menú cada 10 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios por la modalidad industrializada para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021	El contratista cumplió con los ciclos de menús de 10 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación correspondientes para cada modalidad. Estos menús fueron implementados para los beneficiarios en calidad de externos y jornada única. Asegurando que todas las necesidades alimentarias fueran adecuadamente cubiertas y cumpliendo con los estándares de calidad y nutrición establecidos.
49. Implementar para la modalidad preparada en sitio-estrategia residencia escolar, un ciclo de menú cada 28 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación para la modalidad preparada en sitio para beneficiarios en calidad de residentes escolares, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.	El contratista llevo a cabo los ciclos de menús de 28 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación para la modalidad preparada en sitio para beneficiarios en calidad de residentes escolares, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.
50. Entregar a la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar las actividades relacionadas con la recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, además deberá brindarle por una única vez, la capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.	El contratista realizó la entrega al personal delegado por el Comité de Alimentación Escolar la dotación y los elementos de protección necesarios para la distribución de los complementos en la modalidad de ración industrializada con cupos menores a 100. Esto con el fin de facilitar el desarrollo de actividades relacionadas con la recepción, verificación de calidad y cantidad, y entrega de los complementos a los titulares de derecho.
51. Cumplir con la cantidad de personal mínimo requerido por cada sede educativa, según número de complementos suministrados.	Durante el periodo informado, el personal mínimo con quien presto el servicio el contratista, se encuentra establecido, acorde a las formulas planteadas en los pliegos de condiciones que dan como resultado el número de operarios manipuladores de alimentos requeridos por sede.
52. Cumplir con el pago de servicio público de gas domiciliario o el pago de la pipeta de gas (en el caso que aplique) de cada una de las sedes educativas.	El contratista adjunto paz y salvo de pago suministro de gas licuado de petróleo (GLP). El proveedor de dicho servicio es la empresa Rayo Gas.
53. Entregar dos pendones por establecimiento educativo, un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú. Los pendones para entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1,3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos).	El contratista en cada comedor escolar priorizado con el programa PAE publico la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de información del PAE, cumpliendo con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento.

 DEPARTAMENTO DEL META RIT. 822.000.145-9	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

Evaluación y Reevaluación del Contratista	Calificación
CUMPLIMIENTO: (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	Bueno
CALIDAD: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	Bueno
COMUNICACIÓN: (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	Bueno
EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	Bueno

Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales correspondiente al periodo del presente informe como se establece en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago.

Certificación de Cumplimiento General

De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago, certifico que durante el periodo objeto de este informe, el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones del contrato, y cumplió con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Cordialmente;

Firma:	
Nombre:	SANTIAGO SOTO MOLINA
Cargo:	UNION TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025 REPRESENTANTE LEGAL
	Supervisor